

SANTA FE DE ANTIOQUIA, AGOSTO 5 DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. CO-001 - SPO-001-2026

"DISEÑO Y ALQUILER DE FIGURAS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, GARANTIZANDO EL MONTAJE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL INVENTARIO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA 2026"

ANTECEDENTES PRELIMINARES

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2º del Artículo 11 del Acuerdo 02 de 2016 (Manual de Contratación), la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia E.S.P., procede a realizar los siguientes estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad Colombiana. Concomitante con dicho precepto normativo, la Unesco, por su parte, define como patrimonio el conjunto de creaciones basadas en la tradición de una comunidad cultural, expresada por un grupo o por individuos que reconocidamente responden a las expectativas de una comunidad, en la medida en que reflejan su identidad cultural y social.

La tradición y cultura social como estrategias para el desarrollo de la sociedad y como principio básico de la identidad cultural, se convierten en fuentes creadoras de identidad, generadoras de inclusión social, aglutinadoras y catalizadoras de diversidad, como causantes de especificidades locales que promueven participación y se convierten en un eje transversal de desarrollo, por lo tanto, es trascendental la necesidad de mantener

Teléfono: **8533199**

E-mail: espsantafedeantioquia.sas@gmail.com

Web:

Facebook:

www.espsantafedeantioquia.co/

fb.com/espsantafe/

costumbres y hábitos culturales para promover el progreso de cada territorio, fortaleciendo así la cultura como un factor de desarrollo integral para la sociedad y sus individuos.

La cultura de un país se refleja en las tradiciones que involucran a un mayor número de personas, reforzándose el sentido de pertenencia respecto a una misma identidad cultural, incluyendo, entre otras, prácticas culturales y folklóricas, así como tradiciones familiares y sociales que transmiten la importancia de dar y recibir sentimientos fraternales, de ser solidarios, de alimentar el espíritu y de disfrutar de encuentros ciudadanos que fortalecen a las tradiciones y costumbres de región.

Las actividades tradicionales y culturales de una región contribuyen con el desarrollo, al ser generadoras directas e indirectas de empleo, son un factor que determinan los puntos o localizan la inversión, desempeñan un papel importante en la cohesión social; es para las personas un elemento de desahogo, crecimiento, superación personal, fortalecen la autoestima y, por lo tanto, generan un clima agradable para la convivencia. La cultura y la tradición ya no son factores en los que los gobiernos tienen que gastar, sino un recurso para atraer inversiones, generar crecimiento económico y empleos.

Es por ello que las tradiciones y las costumbres sociales se constituyen en instrumentos necesarios para el desarrollo comunitario, lo cual es posible con la interrelación de los recursos humanos como materiales, por ende, las prácticas simbólicas constituyen un recurso que genera comercio y potencializa el turismo cultural, generando un fenómeno de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, componente principal del desarrollo de una región.

Dentro del desarrollo de las actividades culturales a nivel nacional, y especialmente las de celebración de fin de año, se hace más que importante el desarrollo de acciones que por su calidez y simbología son únicas, además que se elevan al nivel de actividades artísticas capaces de motivar dinámicas, donde toda la comunidad se apropia culturalmente de prácticas que fortalecen el tejido social que se entreteje entre todas ellas.

El alumbrado navideño es, por tanto, generador de sano esparcimiento, identidad cultural y sentido de pertenencia para los Santaferenses, es por ello que se hace necesario buscar métodos simbólicos en hechos que propicien el nacimiento y preservación de estos valores y a su vez se logre contener las nuevas tendencias de cultura y tradición, avances tecnológicos y cambios a los cuales el Municipio de Santa Fe de Antioquia no es ajeno.

La identidad cultural generada desde el Estado, además de proporcionar objetos concretos de referencia y comparación, resume el universo simbólico que caracteriza a esa colectividad, porque establece patrones singulares de interpretación de la realidad,

códigos de vida y pensamiento que permean las diversas formas de manifestarse, el valorar y sentir de una comunidad determinada, supone, además, un mismo lenguaje, una buena comunicación y una cooperación entre éstos, que obliga a compartir momentos en las épocas especiales de cada municipalidad.

Los alumbrados navideños históricamente han sido un escenario de luz y color que hacen posible el sano esparcimiento, tanto niños, jóvenes como adultos tienen la posibilidad de disfrutar de una iluminación que transmite valores y resalta la importancia de la familia, algo que siempre ha estado ligado a las iniciativas sociales y a los planes institucionales que propenden por el bienestar de la comunidad. Es así como el ambiente navideño permite el acercamiento de las personas, sentir el calor familiar y de amistad, convirtiéndose en una temporada llena de buena energía que invita al agradecimiento.

Las luces navideñas, la manifestación artística que con ellas se crea y los símbolos y elementos decorativos constituyen, en conjunto, una actividad perfecta para compartir con familia y amigos, es por ello que la tradición navideña se puede disfrutar de muchas maneras, y entre tantas, visitar los sectores donde se dispone de la instalación de alumbrados, son un referente de cultura que enmarca, no solamente el ambiente social compartido, sino la reafirmación de una tradición que se ha venido marcando de generación en generación. De esta manera, los alumbrados navideños revitalizan el espacio público, dinamizando la integración de la ciudadanía y generando empleo para muchas familias que encuentran en esta celebración una oportunidad para obtener ingresos.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, por tradición, cultura y costumbre, ha sostenido la preservación de la identidad cultural, el sano esparcimiento y la cultura artística, por ello, desde el fomento de las expresiones tradicionales en la temporada decembrina, se promueven valores ciudadanos que conllevan a la paz y la reconciliación de las personas, manteniéndose una cultura social capaz de crear pilares de importancia frente al progreso municipal.

La iluminación navideña de los parques públicos y escenarios más importantes del municipio, es una forma de brindar, en una de las épocas más tradicionales del año, la oportunidad de que los habitantes Santaferenses y los turistas que arriban en busca de las tradiciones propias de la localidad, disfruten y vivan el municipio, recorran las calles y sectores del ámbito local con el pretexto de desarrollar actividades culturales en torno a la navidad y de esa manera se consolide el enfoque de integración y agradecimiento desde los distintos grupos poblacionales.

Se busca, por tanto, consolidar, a través de nuevos diseños e instalación de luminarias, la consolidación de un proceso social en una época llena de altas vibraciones, que permitan el acercamiento de las personas, el sentir de su calor y expresar, desde la institucionalidad, los más sinceros agradecimientos en una temporada que por

Teléfono: **8533199**

E-mail: espsantafedeantioquia.sas@gmail.com

Web: www.espsantafedeantioquia.co/

Facebook: fb.com/espsantafe/

excelencia es motivo de expresiones positivas, donde se exteriorice y se viva a plenitud un ambiente ciudadano que se visualice como elemento simbólico de preservación cultural de la tradición navideña en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Es por ello que la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, como administradora del sistema de alumbrado público, atendiendo la finalidad social que demanda dicha actividad, afianzando, de tal modo, los planes y programas destinados a cumplir y garantizar coherentemente los fines sociales y turísticas culturales y exigibles a las entidades públicas, encuentra necesario y oportuno el proceso de contratación mediante el cual se consolida el servicio de diseño, gestión técnica, mantenimiento, vigilancia y demás actividades necesarias frente a la clasificación y adecuación de las figuras y elementos navideños que serán dispuestos en la manifestación simbólica que representará la cultura y tradición del Municipio de Santa Fe de Antioquia en la temporada navideña.

Con esta contratación se busca potencializar los escenarios tradicionales y turísticos que se desarrollan en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, los que han logrado surcar una identidad cultural para la comunidad, y que son el referente principal que congrega a la comunidad en la ejecución de una tradición de gran impacto socioeconómico, generando espacios de encuentro y disfrute a los habitantes y visitantes de municipio.

Y dado que el agradecimiento forma parte de la navidad, es intrínseco agradecer para estar a tono con los colores y olores navideños, lo cual está ligado plenamente al fortalecimiento de los lazos fraternales con la ciudadanía, en la que se reconocen las experiencias vividas durante todo el año y con los cuales se han acumulado experiencias y vivencias que enriquecen la gestión público-social del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Desde la perspectiva de función social, la iluminación navideña en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, es una forma de brindar, en una de las épocas más festivas del año, la oportunidad de que los habitantes locales y personas foráneas, disfruten y vivan el municipio, recorran sus diferentes sectores con el pretexto de la ruta de la navidad y que se integren los distintos grupos poblacionales en torno a la cultura, las tradiciones y el libre desarrollo de la economía, en un espacio de solidaridad, agradecimiento y corresponsabilidad social, de protección y promoción de la diversidad cultural y turística. Por todo lo anterior, se hace necesaria y oportuna la presente contratación, dado que con ello se impulsa un comportamiento que demuestra una cultura ciudadana que posibilita sentimientos de agradecimiento, donde se reconoce al otro su derecho al goce del espacio público y se facilita un ambiente apropiado de convivencia pacífica.

Por último, los escenarios tradicionales que se desarrollan en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, los que han logrado cultivar una identidad cultural y turística para la comunidad, son el referente principal por el que se hace necesario adelantar el proceso contractual vinculante a la gestión y desarrollo de las actividades de adecuación y demás vinculantes de alumbrado navideño en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

1.2 Clasificación del bien, obra o servicios El Clasificador de Bienes y Servicios (United Nations Standard Products and Services Code®- UNSPSC), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Es de fácil adaptación, generalizado y reconocido, coherente y completo, promueve la anticorrupción, facilita la labor de los compradores y todos lo pueden usar. El proponente deberá encontrarse inscrito, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) así: Tabla - Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76111503	Servicios de mantenimiento del alumbrado
93142000	Desarrollo urbano
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
93142005	Servicios de alumbrado urbano

Fuente: Elaboración propia a partir de la clasificación UNSPSC

1.3. Antecedentes

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
CPS-SPO-2023-003	CONTRUREDES GRUPO GÓMEZ S.A.S	ADQUISICIÓN Y DISEÑO DE FIGURAS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL INVENTARIO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA FORTALECER LOS LAZOS DEL UNIÓN Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	\$ 640.000.000	CUATRO (4) MESES	20% CON FIRMA DE ACTA DE INICIO, LOS PAGOS RESTANTES SE REALIZARÁN MEDIANTE EL VALOR DE LAS ACTAS DE ENTREGA
CPS-SPO-2024-001	INTERCONECTAR INGENIERIA SAS	"DISEÑO, RESTAURACION Y ALQUILER DE FIGURAS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, GARANTIZANDO EL MONTAJE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL INVENTARIO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURISTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA 2024"	\$ 449.322.137	CUATRO (4) MESES	ANTICIPO DEL 30% ANTES DE IVA, LOS PAGOS RESTANTES SE REALIZARÁN MEDIANTE EL VALOR DE LAS ACTAS DE ENTREGA
CO-003- SPO-2025-004	INTERCONECTAR INGENIERIA SAS	"DISEÑO Y ALQUILER DE FIGURAS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, GARANTIZANDO EL MONTAJE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL INVENTARIO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURISTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA 2025"	\$ 634.394.433	SIETE (7) MESES	ANTICIPO DEL 30% ANTES DE IVA, LOS PAGOS RESTANTES SE REALIZARÁN MEDIANTE EL VALOR DE LAS ACTAS DE ENTREGA

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza contractual, se requiere celebrar contrato para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"DISEÑO, Y ALQUILER DE FIGURAS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, GARANTIZANDO EL MONTAJE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL INVENTARIO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURISTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA 2026"**

Teléfono: **8533199**
E-mail: espsantafedeantioquia.sas@gmail.com

Web: www.espsantafedeantioquia.co/
Facebook: fb.com/espsantafe/

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y servicios se llevarán a cabo en el radio de jurisdicción del Municipio de Santa Fe de Antioquia, comprendiendo el área urbana de la localidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

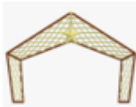
El plazo para la ejecución del contrato, se establece seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3. ALCANCE

El alcance contractual comprende el diseño, la implementación, suministro de iluminación y alquiler de figuras navideñas, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño, para los sitios históricos del Municipio de Santa Fe de Antioquia, tales como, acceso de ingreso, fachada de la Alcaldía y parque principal, los parques emblemáticos como la plazoleta central del parque principal, parque de la chinca, parque Santa Bárbara, parque Jesús Nazareno, parque de Zamarra, San Martín de Porras, parque San Pedro Claver e iglesia y puente Cementerio, además de las vías calle 10 peatonal (desde parque principal al parque de la Chinca) y calle 10 vehicular (desde parque principal al parque Jesús Nazareno), vías centro histórico, ingreso al municipio, desde la calle 9 desde mariscal robledo hasta la esquina del padre Valenzuela y el parque diagonal a la iglesia San Martín.

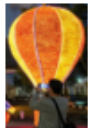
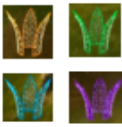
Parque principal
Alcaldía
Parque de la Chinca
Parque Santa Barbara
Parque Jesús Nazareno
Vía Peatonal
Vía Vehicular
Acceso principal
Puente Cementerio
Iglesia San Pedro Clavel
Iglesia San Martín de Porres
Vías Barrio El Llano
Parque Zamarra
Vía acceso estación de policía
Vía comercial Mariscal J. Robledo

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Figura	Item	Descripción	Escena	Tipo	Medidas aproximadas (cm)			Und	Cant
					ANCH O	PRO F	ALTO		
FIGURAS Y LUCES NAVIDEÑAS									
	1	ALQUILER CASCANUECES P-3D-300, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	80	70	300	UND	2
	2	ALQUILER FAROL 3D, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	30	30	55	UND	16
	3	ALQUILER ARBOL TUNEL-3D-1000, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	480	480	1000	UND	1
	4	ALQUILER SISTEMA DE PROYECCIÓN INTERACTIVO TIPO GOBO EN FACHADA IGLESIA, incluye sistema de proyección con 1 o varios proyectores combinados para obtener el efecto deseado en una fachada con medidas aproximadas de 25x30m (AnchoxAlto) con ragos de potencia totales de 200W a 300W, incluye proyectores profesionales High Power Rotating LED Gobo prjection Light para distancias de proyección entre los 15-40m, IP66, 50.000horas, control de foco, ajuste de angulos y disco giratorio para gobos, incluye torres de proyección en aluminio o material.	PARQUE PPAL		0	0	0	UND	1
	5	ALQUILER ESTRELLA TUNEL-3D-350, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	350	30	350	UND	22
	6	ALQUILER TUNEL TEXTO 2027-3D-200, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	450	50	300	UND	1
	7	ALQUILER PORTAL PESEBRE P-3D-3, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	650	270	400	UND	1

	8	ALQUILER VIRGEN MARIA V2, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	90	80	200	UND	1
	9	ALQUILER JOSE V2, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	80	70	225	UND	1
	10	ALQUILER NIÑO JESUS PESEBRE (100), incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	75	85	100	UND	1
	11	ALQUILER BUEY, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	152	217	160	UND	1
	12	ALQUILER BURRO, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	123	140	165	UND	1
	13	ALQUILER REY MAGO GASPAS, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	85	85	220	UND	1
	14	ALQUILER REY MAGO BALTAZAR, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	96	90	212	UND	1
	15	ALQUILER REY MAGO MELCHOR, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE PPAL	V	80	68	200	UND	1
	16	ALQUILER ESTRELLA-2D-75, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	ALCADIA	P	75	0	75	UND	18

	17	ALQUILER ESTRELLA DOBLE-2D-120, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	ALCADIO	P	120	0	120	UND	6
	18	Decoración FACHADA ALCALDÍA, incluye MANGUERA LED, STRING y REFLECTORES según diseño	ALCADIO	0	0	0	0	UND	1
	19	Suministro e instalación de proyector intemperie LED cápsula luz fija, 4W, 3,200k, IP66, 30.000Horas, tipo de luz interled, incluye instalación en altura e instalaciones eléctricas como cables, protecciones, cintas, conectores, accesorios de fijación y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	IGLESIA LA CHINCA	0	0	0	0	UND	6
	20	Suministro e instalación de proyector intemperie LED cápsula luz fija, 12W, 3,200k, IP66, 30.000Horas, tipo de luz interled, incluye instalación en altura e instalaciones eléctricas como cables, protecciones, cintas, conectores, accesorios de fijación y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	IGLESIA LA CHINCA	0	0	0	0	UND	10
	21	Suministro e instalación de proyector intemperie LED cápsula luz fija, 18W, 3,200k, IP66, 30.000Horas, tipo de luz interled, incluye instalación en altura e instalaciones eléctricas como cables, protecciones, cintas, conectores, accesorios de fijación y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	IGLESIA LA CHINCA	0	0	0	0	UND	25
	22	Suministro e instalación de proyector intemperie LED cápsula luz fija, 24W, 3,200k, IP66, 30.000Horas, tipo de luz interled, incluye instalación en altura e instalaciones eléctricas como cables, protecciones, cintas, conectores, accesorios de fijación y demás elementos necesarios	IGLESIA LA CHINCA	0	0	0	0	UND	2
	23	Suministro e instalación de proyector intemperie LED cápsula luz fija, 36W, 3,200k, IP66, 30.000Horas, tipo de luz interled, incluye instalación en altura e instalaciones eléctricas como cables, protecciones, cintas, conectores, accesorios de fijación y demás elementos necesarios	IGLESIA LA CHINCA	0	0	0	0	UND	2

	24	Suministro e instalación de proyector intemperie LED cápsula inteligente RGB, 25W, IP66, 30.000Horas, incluye instalación en altura e instalaciones electricas como cables, protecciones, cintas, conectores, accesorios de fijación y demas elementos necesarios para su correcta instatación y funcionamiento	IGLESIA LA CHINCA	0	0	0	0	UND	4
	25	Suministro e instalación de proyector intemperie LED cápsula inteligente RGB, 90W, IP66, 30.000Horas, incluye instalación en altura e instalaciones electricas como cables, protecciones, cintas, conectores, accesorios de fijación y demas elementos necesarios para su correcta instatación y funcionamiento	IGLESIA LA CHINCA	0	0	0	0	UND	2
	26	ALQUILER MARCO GORRO-2D-250, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoracion realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE LA CHINCA	P	230	0	250	UND	1
	27	ALQUILER GLOBO P-3D-500, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoracion realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE LA CHINCA	V	300	300	500	UND	1
	28	ALQUILER GNOMO P-2D-330, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoracion realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE LA CHINCA	V	220	180	330	UND	1
	29	ALQUILER ALCORQUE MULTICOLOR, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoracion realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE LA CHINCA	V	70	70	70	UND	40
	30	ALQUILER ARBOL 4 PLANOS, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoracion realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE LA CHINCA	V	320	320	600	UND	1
	31	ALQUILER ARBOL PLANO DE PISO, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoracion realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE SANTA BARBARA	P	150	0	300	UND	1

	32	ALQUILER REGALO PLANO DE PISO, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE SANTA BARBARA	P	100	0	135	UND	6
	33	ALQUILER RENO PLANO DE PISO, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE SANTA BARBARA	P	210	0	300	UND	1
	34	ALQUILER BASTON PLANO DE PISO, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE SANTA BARBARA	P	55	0	150	UND	6
	35	ALQUILER CENEFA JARDINERAS: PENDON FLORAL VERTICAL, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE SANTA BARBARA	P	300	0	40	UND	32
	36	Decoración FACHADA IGLESIA, incluye MANGUERA LED, MANGUERA NEON y STROBOS según diseño	IGLESIA JESUS NAZARENO	O	0	0	0	UND	1
	37	ALQUILER PIÑA NAVIDEÑA-2D-260, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	IGLESIA JESUS NAZARENO	P	180	0	260	UND	2
	38	ALQUILER COPO NAVIDEÑO, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	IGLESIA JESUS NAZARENO	P	100	0	100	UND	3
	39	ALQUILER OSO REGALO PLANO DE PISO, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE JESUS NAZARENO	P	230	0	300	UND	1
	40	ALQUILER COPO DE NIEVE ENTERRADO, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE JESUS NAZARENO	P	235	0	150	UND	6

	41	ALQUILER PASACALLE ARABESCO FLOR-2D-600, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	VIA PEATONAL	P	450	0	150	UND	16
	42	ALQUILER PASACALLE ARABESCO BOLA-2D-600, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	VIA VEHICULAR	P	600	0	150	UND	4
	43	ALQUILER TEXTO BIENVENIDOS CIUDAD MADRE-2D-800, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	INGRESO A MUNICIPIO	P	800	0	180	UND	1
	44	ALQUILER ESTRELLA 6 PUNTAS-2D-65, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	INGRESO A MUNICIPIO	P	65	0	65	UND	10
	45	ALQUILER ESTRELLA-2D-35, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	INGRESO A MUNICIPIO	P	50	0	50	UND	20
	46	ALQUILER MODULO BOLA-2D-150, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PUENTE CEMENTERIO	P	90	0	150	UND	20
	47	Decoración PUENTE, incluye MANGUERA, CORTINAS y REFLECTORES según diseño	PUENTE CEMENTERIO	O	0	0	0	UND	1
	48	Decoración FACHADA IGLESIA, incluye MANGUERA, STROBOS y REFLECTORES según diseño	IGLESIA SAN PEDRO CLAVEL	O	0	0	0	UND	1
	49	ALQUILER BOLA COLGANTE ESTRELLAS-2D-170, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	IGLESIA SAN PEDRO CLAVEL	P	100	0	170	UND	6

	50	ALQUILER ARBOL ESPIRAL-3D-300, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	IGLESIA SAN PEDRO CLAVEL SAN MARTÍN PORRES	V	150	150	300	UND	5
	51	Decoración FACHADA IGLESIA, incluye MANGUERA, y TENDIDO DE LUCES según diseño	IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES	O	0	0	0	UND	1
	52	ALQUILER ESTRELLA-2D-60-70, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES	P	60	0	60	UND	6
	53	ALQUILER TRINEO REGALOS-2D-345, incluye estructura elaborada en varillas y/o tubería de hierro y/o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración realizada con manguera LED y/o String LED.	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	P	300	0	345	UND	1
	54	ALQUILER PROYECTOR TIPO CAMPANA LED RGB, 100-150W	ARBOLES GRAN FORMATO	O	0	0	0	UND	20
	55	SUMINISTRO CORTINA LED 6x0,5MT, calibre 22 para exteriores color del pvc transparente, IP54	PARQUES VÍAS	O	0	0	0	UND	157
	56	SUMINISTRO STRING 10MT COLORES CALIDO, FRIO O ROJO, calibre 22 para exteriores color del pvc transparente, IP54	PARQUES VÍAS	O	0	0	0	UND	450
	57	SUMINISTRO REFLECTORES LED 50W, COLOR VERDE, ROJO O CALIDO, para exteriores IP65	PARQUES	O	0	0	0	UND	14
	58	SUMINISTRO ESTROBOS E27, 1W, IP65	PARQUES	O	0	0	0	UND	80
	59	Decoración de cuadra vehicular con cortinas Led existentes a una separación promedio de 4mt, incluye suministro, transporte e instalación de postes, guayas, cableado y demás accesorios para su correcta instalación	VÍAS	O	0	0	0	UND	122

SISTEMAS DE CONTROL Y TRAMITES OPERADOR DE RED									
	60	Alquiler de Control ON OFF, para encendido y apagado automatico, en vías, parques y escenas especificas, incluye programación	0	0	0	0	0	UND	19
	61	Alquiler de Control secuenciador, para generar efectos de movimientos en escenas requeridas, incluye programación	0	0	0	0	0	UND	3
	62	Tramites con operador de red, dimensionamiento de conexiones electricas del sistema de alumbrado navideño, definicion de puntos de conexión y demás tramites exigidos por el operador para la legalización del proyecto	0	0	0	0	0	UND	1
MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTE									
	63	Planimetria de detalle y planos constructivos	0	0	0	0	0	GL	1
	64	Montaje electrico, conexiones, pruebas y encendido, incluye el suministro de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del proyecto. (Cableado, posteria, guayas, amarres, cintas, protecciones, tableros y demás). Incluye cuadrillas, coordinadores y equipo necesario para el correcto trabajo en alturas	0	0	0	0	0	UND	1
	65	Mantenimiento durante el periodo del proyecto, revision diaria de las condiciones del alumbrado y reparación inmediata cuando sea posible, sin realizar apagados, o al dia siguiente antes de volver a hacer el encendido, incluye todos los materiales y herramienta requeridas para las reparaciones.	0	0	0	0	0	UND	1
	66	Desmonte de figuras, luces e instalaciones electricas de todos los sitios intervenidos del proyecto, incluye traslados de figuras, cuadrillas, coordinadores y equipo necesario para el correcto trabajo en alturas	0	0	0	0	0	UND	1

2.5. ACTIVIDADES

El contratista deberá desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución contractual, ejerciendo labores en todos los aspectos de orden técnico que se produzcan durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación. Se velará por las siguientes actividades:

1. Levantamiento de la información de los sitios donde se desarrollarán las instalaciones de iluminación.
2. Planimetría específica del arte y el concepto de alumbrado navideño para el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
3. Suministro, transporte e instalación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los elementos lumínicos que serán utilizados y dispuestos para la consolidación del alumbrado navideño 2026.
4. Disposición de figuras navideñas en alquiler en los sitios previstos.
5. Los trámites necesarios y pertinentes con el operador de la red de energía.
6. Pruebas de operación y funcionalidad.
7. Mantenimiento de las luminarias y elementos decorativos utilizados en el sistema de alumbrado navideño, durante el funcionamiento del mismo.
8. Desmonte de todo el alumbrado navideño instalado, así como, el resane de pisos y paredes que se hayan afectado en el montaje.
9. Bodegaje de figuras y demás elementos que se hayan restaurado y hagan parte del inventario del municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Garantizar que los trabajos realizados cumplan las especificaciones técnicas y que sean de las características exigidas.
- Se deberán adelantar actividades que guarden estrecha armonía con las necesidades del municipio, con su cultura, arraigo y valores.
- Realizar el proceso de trámites de licencias y permisos para el desarrollo del objeto.

INSTALACIÓN: Además de las actividades anteriormente descritas se debe realizar restauración de las figuras relacionadas en las cantidades de obra del contrato y se deberá ejecutar la instalación de dichos componentes en los diferentes sitios emblemáticos del Municipio, lo cual incluye: ubicación ornamental, reubicación eléctrica y utilización de transformadores de la empresa de alumbrado público si así se requiere. Se debe cumplir, además, con la instalación de figuras en los sitios que garanticen la funcionalidad durante toda la temporada decembrina.

MANTENIMIENTO: De todos los elementos navideños instalados, garantizar el mantenimiento permanente y la reparación y/o reposición de figuras que resultasen afectadas por fallas eléctricas en el montaje eléctrico, se debe evitar cualquier tipo de contacto físico entre el público asistente y los cables de conexión, no se permite instalar cable

Teléfono: 8533199

Web: www.espsantafedeantioquia.co/

E-mail: admin@espsantafedeantioquia.co

Facebook: fb.com/espsantafe/

Pág.

a la vista por el piso; el mantenimiento contempla la limpieza de elementos y figuras decorativas, seguridad de las uniones eléctricas y el amarrado y restablecimiento en general del material con luminarias.

DISEÑO: Se debe realizar una propuesta original, con un mensaje que impacte la cultura y costumbre del Municipio de Santa Fe de Antioquia, que resalte la arquitectura colonial y patrimonial del municipio, incluyendo también la restauración de los elementos especificados en las cantidades de obra.

ILUMINACIÓN Y FIGURAS NAVIDEÑAS: Se deben suministrar elementos de iluminación tecnología LED, con IP65 (Apropiados para uso exterior), las figuras alquiladas deben estar adecuadamente dimensionadas para garantizar su estabilidad y decoración conforme al diseño. De la misma manera, a las figuras que se deben restaurar procurar la recuperación de las funciones perdidas garantizando una apariencia adecuada para su exhibición.

MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE NUEVOS DISEÑOS: El contratista es el responsable del montaje de todo el alumbrado navideño, incluyendo figuras en alquiler y restauradas, de la misma manera será de su entera responsabilidad el mantenimiento y funcionalidad del sistema adaptado para el alumbrado navideño, por lo que el ofertante es responsable de prever los costos y el diseño del esquema de seguridad sobre las figuras.

- El contratista deberá cumplir todas las acciones que se le encomienden para sacar adelante los propósitos en pro de la comunidad e impulsados por la Empresa de Servicios Públicos en relación con la operación, administración y mantenimiento, asociado al alumbrado navideño. Por lo anterior, cualquier tipo de sanción que se imponga derivada de la negligencia, el error o el mal proceder del contratista, deberá ser asumida por este último y en el proceso que se inicie asumirá la defensa de la Empresa de Servicios Públicos con sus propios medios y recursos.
- El contratista cumplirá, en todo momento, todas las disposiciones legales o reglamentarias de la República de Colombia, la Gobernación de Antioquia, el Municipio de Santa Fé de Antioquia, así como de los entes de control o entidades relacionadas con el desarrollo de este contrato. Se resalta que el contratista debe tener presente la Ley 1819 de 2016, los decretos 2424 de 2006 y 943 de 2018, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Fe de Antioquia, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), además de todas las normas ambientales existentes, concordantes o relacionadas con la actividad de Alumbrado Público que sean aplicables bien sea en la operación, administración y mantenimiento del sistema o de los elementos constitutivos del mismo y las normas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato
- El contratista deberá cumplir todas las acciones que se le encomienden para sacar adelante los propósitos en pro de la comunidad e impulsados por la Empresa de Servicios Públicos en relación con la operación, administración y mantenimiento, asociado al alumbrado navideño. Por lo anterior, cualquier tipo de sanción que se

imponga derivada de la negligencia, el error o el mal proceder del contratista, deberá ser asumida por este último y en el proceso que se inicie asumirá la defensa de la Empresa de Servicios Públicos con sus propios medios y recursos.

OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO:

- Al contratista le corresponde el manejo idóneo y eficiente de los recursos materiales y humanos con el fin de alcanzar el desarrollo del objeto. Será responsabilidad del contratista establecer su propio esquema económico y financiero.
- Para la ejecución de las obras a su cargo, el contratista se sujetará a las normas técnicas obligatorias, exigidas en Colombia en la materia o, en su defecto, a las normas internacionales expedidas por los organismos reconocidos a nivel mundial en este campo, o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos y convenios internacionales suscritos por Colombia, aplicables a este tipo de contratación.
- El contratista dispondrá de una organización que ejecute las actividades satisfactoriamente, utilizando el personal idóneo necesario para proporcionar una efectiva planeación, programación y prestación del mismo, sin dejar de lado que se debe establecer la estructura más eficiente que permita garantizar la óptima prestación del servicio.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

- Conformar la organización administrativa y técnica requerida para cumplir el objeto contractual.
- Utilizar en la prestación del servicio, los sistemas y procedimientos adecuados acordes con los requerimientos y necesidades.
- Prestar sus servicios ininterrumpidamente con el máximo de eficiencia, responsabilidad personal, profesional y diligencia, manteniendo la cobertura, regularidad, continuidad y calidad del servicio durante el plazo contractual.
- Corresponde al contratista la puesta en funcionamiento del alumbrado navideño a su cargo, en las áreas urbana del Municipio de Santa fe de Antioquia asignadas.
- Disponer la funcionalidad del servicio de alumbrado navideño desde las 18:00 horas a las 4:00, desde el día veintidós (22) de noviembre de 2026 aproximadamente o en la fecha de ese mes que sea dispuesta por la administración municipal, salvo casos fortuitos, fuerza mayor o por disposición legal.
- Conservar en correcto estado de funcionamiento todos los elementos que componen el alumbrado navideño, garantizando su finalidad y buen estado durante el periodo de vigencia de la temporada decembrina y hasta la fecha en que se consolide el desmonte del mismo.
- Cumplir con los códigos de distribución y operaciones de los sistemas eléctricos nacionales y locales existentes y vigentes.
- Suministrar oportunamente la información que requiera la entidad de cualquier organismo

de control relacionado con el alumbrado navideño.

- Cumplir con los códigos de distribución y operaciones de los sistemas eléctricos nacionales y locales existentes y vigentes.
- Suministrar oportunamente la información que requiera la entidad de cualquier organismo de control relacionado con el alumbrado navideño.
- Atender los reclamos de la comunidad que sean recibidos directamente o a través de EL CONTRATANTE, estableciendo los mecanismos internos adecuados para solucionarlos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESMONTE:

- Realizar la desconexión total de las instalaciones luminarias a partir del día trece (13) de enero de dos mil veintisiete (2027).
- Poner en conocimiento de las autoridades de seguridad y control municipal, las fechas de comienzo y finalización de los trabajos de desmonte.
- Ejecutar las obras necesarias para el desmonte del alumbrado navideño.
- Realizar el desmontaje completo de la instalación y los elementos auxiliares utilizados. Limpiar y reparar los posibles daños ocasionados tras el desmontaje completo de las adecuaciones ornamentales y luminarias.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO:

- Al contratista le corresponde realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del alumbrado navideño y de la infraestructura propiedad del Municipio destinada a esta actividad, de acuerdo con la modalidad, los costos y la periodicidad ofrecida.
- El personal deberá estar uniformado y dotado con equipos de comunicación. Por otra parte, deberá atender las fallas que sean reportadas por los usuarios y las reparaciones que sean necesarias en un término prudencial, lo que se realizará en la fase previa, durante la funcionalidad y dentro del plan de desmonte del alumbrado navideño.
- Mantener el alumbrado navideño apagado durante el día; garantizando su funcionalidad en la noche. Para lograrlo, reemplazará cada vez que sea necesario, las fotoceldas u otros elementos que presenten deficiencias en su funcionamiento.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial Total para la presente licitación se estima en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$770.255.218)**, respaldado en la Disponibilidad Presupuestal No. 00082 del Veintiocho (28) de julio de 2026. Para el Valor del contrato la empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia tomó como referencia para la disponibilidad presupuestal y poner un rubro referido para la disponibilidad, y el desarrollo del objeto del presente proceso se procedió con la realización del estudio de mercado para conocer la suma próxima sobre el costo general, técnicas generadas por la

ESP para ello se tomaron tres cotizaciones y se promedió el valor así:

ITEM	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	
1	594.199.318	795.929.986	ENERGENIO
2	575.326.331	770.649.620	ENERGITECH S.A.S
3	555.570.024	744.186.047	INTERCONECTAR

Se adjuntan a este estudio las cotizaciones presentadas

3.2. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO

Se realizará un anticipo del 30% del valor antes de IVA, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL DISEÑO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y previa presentación de cuenta de cobro correspondiente, pólizas del buen manejo del anticipo y cuenta de ahorros dedicada para el manejo de los recursos del presente objeto contractual.

Los pagos restantes se realizarán mediante el valor de las actas de entrega del objeto contractual, de acuerdo con el montaje, instalación, encendido y desmonte del alumbrado navideño, una vez aprobadas y autorizadas por el interventor o supervisor del contrato.

Cada solicitud de desembolso de los recursos, deberá estar soportado por la presentación de un informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Todos los desembolsos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. Como requisito previo el desembolso de los recursos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos, la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S E.S.P, tendrá hasta 30 días para pagar la factura o el documento

equivalente a factura, una vez el Supervisor avale su desembolso. Además, la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S E.S.P a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2. Las retenciones de impuestos nacionales se efectuarán de acuerdo a la información tributaria de la contratista contenida en el RUT.

PARÁGRAFO 3. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

3.3. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

Dentro de los impuestos, tasas, y contribuciones y estampillas municipales que se aplican por la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, se encuentran a cargo del contratista las relacionadas a continuación. Sin embargo, la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación. Será responsabilidad del contratista verificar los impuestos, deducciones y retenciones realizadas por la Empresa de Servicios públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S “E.S.P”, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-UDEA	1%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)	10 X 1.000 (1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
RETENCIÓN EN LA FUENTE	4%
RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA	15%
TASA PRO-DEPORTE	2.5%
Contribución Contrato de Obra Pública	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA
Timbre	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Las actuaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P. para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 02 del 22 de noviembre de 2016 (Manual Interno de Contratación) y demás decretos reglamentarios y normas vigentes y concordantes, o aquellas que las modifiquen.

La modalidad de selección a utilizar, en consideración a la naturaleza del contrato, será SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º (3.2) del Artículo 11 del Acuerdo 02 de 2016-Manual Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

De conformidad con lo previsto en el literal 3.3, numeral 3 del Artículo 11 del Manual Interno de Contratación (Acuerdo 02 de 2016) de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, se dispone la apertura del proceso con limitación a Mipymes. En consecuencia, podrá presentar manifestación de interés y participar toda persona que cumpla con los requisitos señalados en los capítulos restantes del presente Pliego. Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limitará

exclusivamente a Mypes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés de participar de conformidad con el Anexo No. 4 de la Invitación Pública de Ofertas y dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de la misma, de por lo menos tres (3) Mipymes con el fin de lograr su limitación.
2. A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, certificación de tratarse de Mipymes expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso.
3. Las interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.
4. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la Mipymes, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Hasta el día y hora señalada en el Cronograma del Proceso de Selección, contenido en la Invitación Pública, los interesados en participar en el proceso, manifestarán de forma clara su intención mediante carta suscrita por el representante legal, además señalarán, formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la Entidad podrá informar directamente a cada interesado, las modificaciones que se llegaren a efectuar en el cronograma y términos del proceso de selección.

Todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán manifestar expresamente tal situación lo cual es requisito habilitante.

La manifestación de interés deberá efectuarse diligenciando el ANEXO 4, cumpliendo con todas las exigencias allí contenidas.

Deberá entregarse los documentos físicamente y de manera obligatoria en la sede principal de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, ubicada en la Calle 10 No. 9-06, Local 24, Centro Comercial La Contaduría del Municipio de Santa Fe de Antioquia, durante los días y hasta la hora indicada en el cronograma establecido para el presente proceso de contratación.

La manifestación de interés deberá ser diligenciada en procesador de palabra o letra imprenta LEGIBLE, indicando nombre completo del proponente o razón social, número de identificación o NIT; y deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, en caso de ser persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones Temporales,

se deberá indicar el nombre de este y el nombre de cada uno de los integrantes.

Únicamente se aceptarán las inscripciones realizadas mediante este medio en las fechas y horas señaladas y que contengan la información solicitada.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. PERFIL SOLICITADO

Podrá participar en el presente proceso de selección las personas relacionadas a continuación:

PERSONA JURIDICA:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona Jurídica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación en diseño y alquiler de figuras y elementos ornamentales del alumbrado navideño, garantizando el montaje, la prestación del servicio técnico de mantenimiento, vigilancia, instalación y desmonte del inventario de iluminación y decoración navideña, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, Estas personas deberán tener como mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado.

PERSONA NATURAL:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica esté relacionado con el objeto de la presente contratación en diseño y alquiler de figuras y elementos ornamentales del alumbrado navideño, garantizando el montaje, la prestación del servicio técnico de mantenimiento, vigilancia, instalación y desmonte del inventario de iluminación y decoración navideña, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, Estas personas deberán tener como mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado.

CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas naturales o Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores, además deben cumplir con los siguientes requisitos.

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de

Proponentes, y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.

- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión temporal cumpla con el perfil solicitado, pero en todo caso ambos o todos los integrantes deben ser: Persona natural o Jurídica que cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso; con capacidad para celebrar contratos.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA

7.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la persona jurídica debe ser mínimo o igual a la duración del Contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

7.2.2. OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, el proponente deberá contener una actividad igual o similar al objeto de la presente contratación, la cual se encuentra plenamente identificada para el diseño y alquiler de figuras y elementos ornamentales del alumbrado navideño, garantizando el montaje, la prestación del servicio técnico de mantenimiento, vigilancia, instalación y desmonte del inventario de iluminación y decoración navideña. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

7.2.3. CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

Persona que suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

7.2.4. FACULTADES DE CONTRATACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verificación de las condiciones plenas para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

7.2.5. OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, el proponente deberá contener una actividad igual o similar al objeto de la presente contratación, la cual se encuentra plenamente identificada para el diseño y alquiler de figuras y elementos ornamentales del alumbrado navideño, garantizando el montaje, la prestación del servicio técnico de mantenimiento, vigilancia, instalación y desmonte del inventario de iluminación y decoración navideña. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

7.2.6. CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

Persona que suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

7.2.7. FACULTADES DE CONTRATACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verificación de las condiciones plenas para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

7.2.8. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Este requisito lo verificará la empresa la empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

7.2.9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

7.2.10. AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito lo verificará la entidad con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de

información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma, el registro mercantil para personas naturales. A su vez, se requiere que los proponentes, sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas, acrediten que su actividad principal esté relacionada con el objeto del contrato.

Para participar en el proceso de selección, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución y dos (2) años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho término y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

La Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." para la evaluación.

7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación, por lo tanto, la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." Tendrá en cuenta lo siguiente:

Tener capacidad jurídica - La cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley. Para la contratación se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a cinco (5) años contados a partir de la apertura del proceso de selección.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de los socios.

- Si el posible oferente no tiene su domicilio principal en la jurisdicción del municipio de Santa Fe de Antioquia, o es un oferente extranjero, debe tener dentro de su cometido comercial, la realización de negocios a nivel nacional, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal o el de registro mercantil.

7.5. DOCUMENTOS HABILITANTES

Para participar en el presente proceso de contratación, se deberá cumplir con los requisitos de habilitación jurídica, técnica y financiera, en virtud de ello se deben entregar con la propuesta los documentos referidos, teniendo como antecedente el interés de participar de la oferta y su vinculación a la presente invitación:

7.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario No. 1-Modelo Carta de Presentación, incluido dentro de la invitación, suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7.5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorias del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio si la posee, vigente y expedido dentro de los TREINTA (30) DIAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

7.5.1.3. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Para el caso del oferente persona natural, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Las personas jurídicas deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Entidad, con el porcentaje de

Teléfono: **8533199**

E-mail: espsantafedeantioquia.sas@gmail.com

Web:

www.espsantafedeantioquia.co/

Facebook:

fb.com/espsantafe/

participación de cada uno de los integrantes. Además, indicando el nombre del representante legal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b.** La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- c.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d.** En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, esto es deberán determinar de manera cierta y concreta a que se compromete en la ejecución del contrato según su experiencia, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y cumplir las condiciones previstas en este pliego de condiciones, si es el caso.

HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida debidamente diligenciada en el formato de la función pública.

7.5.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, persona natural o jurídica, debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado.

7.5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." verificará que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

7.5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P.", verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

7.5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7.5.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P." verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

7.5.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y

nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 13, Literal 'b' Decreto 1295 de 1994 y Art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla que certifique el pago de los aportes de éste y sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida y/o planillas mencionadas.

7.5.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todos los proponentes deben allegar con la propuesta el formato del compromiso anticorrupción, firmada en original por el Representante Legal de las personas jurídicas, por la proponente persona natural, por el representante designado por el Consorcio Unión Temporal o el apoderado especial debidamente constituido.

7.5.1.11. CERTIFICADO REDAM

El proponente, persona natural o jurídica, debe aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos actualizado.

7.5.1.12. FORMATO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente persona natural o jurídica, deberá anexar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales actualizado diligenciado y suscrito por el representante legal.

7.5.1.13. CERTIFICADO BANCARIO

Deberá aportar certificación bancaria original expedida por su entidad bancaria.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes vigente, en Original y expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

El contratista deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP y que este se encuentre renovado para la vigencia 2026, de no haberse acreditado la renovación del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2026 sus efectos habrán cesado y por tanto no podrá

tenerse en cuenta para efectos de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios que otorguen puntaje de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015; el RUP deberá estar en firme.

El proponente deberá acreditar la siguiente clasificación según el clasificador de bienes y servicios es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, en el tercer nivel (clase).

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
PRODUCTOS ESTRUCTURALES	30	10	36
SERVICIOS DE ENSAMBLE	73	15	15
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	81	10	17
ALAMBRE ELÉCTRICO	26	12	15
CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	26	12	16
LÁMPARAS Y BOMBILLAS	39	10	16
ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	39	11	16
ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	39	11	18
SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72	15	15
SERVICIOS DE SOLDADURA	73	18	19
INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	81	10	17

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán cumplir plenamente con el presente requisito, así mismo todos los miembros de las formas de asociación deberán cumplir individualmente con cada una de las especialidades y grupos de clasificación, calificación y experiencia en el registro de proponentes.

En caso de proponentes extranjeros estos deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

7.6. CAPACIDAD TÉCNICA

7.6.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (5) contratos, y/o convenios suscritos con entidades públicas en los últimos tres (03) años, cuyo objeto esté relacionado con alumbrado navideño o alumbrado público, los cuales deberán estar inscritos en el RUP y que la sumatoria de estos sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial determinado en SMLMV.

En caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el valor del contrato sin tener en consideración el porcentaje de participación.

El proponente deberá acreditar su experiencia técnica mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo

final y/o actas de terminación de contratos que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio
- Valor total

Cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con al menos uno (01) de los códigos que se relacionan a continuación, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP).

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios eléctricos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

La exigencia de mínimo cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia habilitante, pretende garantizar que el futuro contratista cuenta con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección y el valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar tres (3) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto sea Alumbrado Navideño y los cuales deberán estar relacionados en el RUP además su valor de manera individual deberá ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMLM.

En caso de consorcios y uniones temporales será válida la propuesta cuando los integrantes acrediten de manera individual el presente requisito.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de la modalidad que se elija deberá acreditar de forma particular la experiencia aquí solicitada.

7.7. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

Se deberá acreditar personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual presentará hoja de vida del personal ofrecido, el cual como mínimo constará de:

- Director de obra: Profesional en redes eléctricas (Ingeniero electricista con matrícula profesional vigente, Especialista en Formulación o Gerencia de proyectos, mínimo con 10 años de experiencia).
- Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente, Especialista en Formulación o Gerencia de proyectos, mínimo 3 años de experiencia.
- Tecnólogo o profesional en SGSST, o profesional con especialización en SGSST, con

mínimo 4 años de experiencia.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

En el presente proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se mide la fortaleza financiera de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición financiera.

Los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función del análisis que se realiza durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, y de Análisis de Riesgo a efectos de determinar la propuesta más favorable para el MUNICIPIO.

Los requisitos de capacidad financiera de los proponentes, serán evaluados con base en la información suministrada en el RUP en firme, independientemente de la fecha de inscripción; las informaciones deberán coincidir con la consignada en el RUP.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el RUP.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el presente proceso y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

7.7.1. INDICADORES FINANCIEROS

Se deberá acreditar los siguientes índices financieros:

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,5
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5,0
Capital de trabajo	Mayor a 5 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y el indicador de razón de cobertura de intereses puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior, se considera que “cumple”.

7.7.2. INDICADORES ORGANIZACIONALES:

Se deberá acreditar los siguientes índices organizacionales:

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

En el presente proceso de selección, el componente organizacional se define como un mecanismo en el que se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición organizacional.

Los requerimientos habilitantes serán determinados en función del análisis que se realiza durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo a efectos de determinar la propuesta más favorable para el Municipio.

Los requisitos de capacidad organizacional de los proponentes, serán evaluados con base en la información suministrada en el RUP, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el RUP.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el presente documento y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

Indicadores de Capacidad Organizacional

La entidad ESP SAS, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

La entidad ESP SAS establece como valores mínimos los que se relacionan a continuación para cada uno de los indicadores en razón al sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 0,2
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 0,1

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si al verificar los requisitos y la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el proponente presenta la totalidad de los documentos y cumple con todos los indicadores requeridos, continúa en el proceso.

NO CUMPLE: Si al verificar los requisitos y la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el proponente no subsana los documentos en los tiempos establecidos o no cumple con uno o más de los indicadores requeridos, no continúa en el proceso.

En caso de consorcios cada participante deberá cumplir de forma independiente con los presentes requisitos

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para este proceso se determina la selección de la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación, procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
Oferta económica	600
Equipo de trabajo	300
Estímulo a la industria nacional	100
TOTAL	1000

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser sobre valores globales que incluya de manera global todos los aspectos relacionados con la administración, personal, prestaciones sociales, transporte, y demás gastos que estime necesarios.

Para la evaluación económica de la postura el postor deberá diligenciar, suscribir y presentar en medio físico impreso (hoja de papel), el cual EL CONTRATANTE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, según el anexo técnico 1.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

El proponente deberá adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información aportada en su postura económica para el proceso, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado. La información de la postura económica en medio magnético se solicita única y exclusivamente para efectos de la realización de la evaluación razón por la cual no reemplaza o excluye a la postura económica presentada en medio físico en las condiciones señaladas en el presente documento.

Si se presentare alguna diferencia entre los documentos impresos y el medio magnético, prevalecerá el medio físico impreso (hoja de papel).

En todo caso en la postura económica **no se podrá incluir un factor o porcentaje adicional con la denominación Imprevistos (I) o similar**, entendidos éstos como los hechos que se presentan durante la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes y que generan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso que el Contratista se considere afectado por la ocurrencia de un hecho Imprevisto, deberá acreditar que el mismo generó un desequilibrio en su contra lo cual será objeto de análisis por parte de la entidad para su eventual reconocimiento.

No se debe incluir dentro de la postura la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos entregará al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio, por cuanto la CONTRATANTE como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto.

EL CONTRATANTE podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que considere pertinentes, sin que ello implique mejorar, adicionar o completar la postura.

Las condiciones técnicas y normativas que se enuncian a continuación y que se describen en el **Anexo No. 1** de la presente invitación, requieren ser incluidas dentro de los ítems de la Administración (o Costos Indirectos) y **son de obligatoria valoración por parte del postor**, de conformidad con los parámetros establecidos para su diligenciamiento y las condiciones técnicas:

En todo caso, al momento de evaluar su postura la Entidad verificará conforme a lo dispuesto por él en el Anexo 8 “CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES” si es aportante sujeto del impuesto, y si está exonerado del pago de los aportes de parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013, y en caso de ser necesario, la Entidad procederá a realizar el respectivo ajuste en el cálculo en los siguientes términos:

Si el postor manifiesta en el Anexo 8 “CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES” que es aportante sujeto del impuesto y esto no se ve reflejado en la propuesta; la Entidad de oficio,

procederá a realizar el ajuste de la postura en este sentido, lo cual no será considerado como una causal de rechazo, ni como una mejora de su postura por tratarse de una condición propia del postor.

Si el postor manifiesta en el Anexo 8 “CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES” que no aportante sujeto del impuesto y esto no se ve reflejado en la propuesta económica; la Entidad de oficio, procederá a realizar el ajuste de la postura en este sentido, lo cual no será considerado como una causal de rechazo, ni como una mejora de su postura por tratarse de una condición propia del postor.

No obstante, si al realizar el ajuste en la Administración la postura supera el presupuesto oficial, será rechazada.

CAUSALES DE RECHAZO POR FACTOR PRECIO

- Cuando el Costo Total de la propuesta económica corregido de la postura del Anexo No. 1, exceda el presupuesto oficial.
- Cuando el postor no diligencie el valor unitario de algún ítem o altere el **Anexo técnico No. 1** suministrado por la Entidad. Dicha alteración debe ser entendida en términos de modificación de los componentes del Formulario, sin que se extienda a errores simplemente formales o mecanográficos o de digitación o de inclusión de valores frente a casillas que no tengan destinado valor alguno y que por ende no generen operación aritmética alguna para la cuantificación de la postura.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (600 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio propuesto según el **Anexo técnico No. 1** y se efectuará a partir de los documentos de orden económico establecidos en este Capítulo.

Se realizará la evaluación del factor **PRECIO** a las posturas que no hayan sido rechazadas por factor precio teniendo en cuenta el Costo Total corregido de las posturas, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales).

Las posturas que se encuentren rechazadas por factor precio, no obtendrán puntaje y no harán parte de la fórmula de evaluación del criterio precio.

Para la asignación de puntajes de las posturas no rechazadas por factor precio, se tendrán en cuenta los siguientes tres (3) métodos de calificación económica de posturas:

1. Postura económica de menor valor.

Formula de la postura económica de Menor Valor

La postura económica no rechazada por factor precio de MAYOR COSTO TOTAL

corregido, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales), RECIBIRÁ 400 PUNTOS independientemente del valor obtenido en la escala de puntos, siempre y cuando haya valores diferentes en las posturas presentadas.

En el caso que todas las posturas no rechazadas por factor precio TENGAN EL MISMO COSTO TOTAL corregido, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales), estas RECIBIRÁN 600 PUNTOS.

Se otorgarán 600 puntos a la postura económica no rechazada por factor precio que presente el menor Costo Total *corregido*, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales).

Se le asignaran 580 puntos a la segunda postura con menor Costo Total *corregido*, y las demás posturas de este grupo, recibirán 20 puntos menos que la anterior en la medida que su valor sea mayor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 400 puntos, el cual será asignado al resto de participantes no rechazados por factor precio.

Si se presentan dos (2) o más posturas económicas no rechazadas por factor precio con igual Costo Total *corregido*, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales), se les asignara el mismo puntaje.

Ninguna postura no rechazada por factor precio obtendrá un puntaje inferior 400 puntos.

Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes a cero (0) cifras decimales, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el **Anexo técnico No. 1 y VALOR TOTAL DE LA POSTURA**".

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en la invitación.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor parcial del ítem. Si la cantidad no es correcta se realizará la corrección con la cantidad establecida por la entidad.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los postores.

EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a la experiencia específica del director de proyectos, así:

Se otorgará hasta un máximo de 300 puntos a quien acredite, a partir de la obtención del grado, mínimo tres (03) años de experiencia y participación en contratos de alumbrado navideño:

NUMERO DE PROYECTOS COMO DIRECTOR	PUNTOS
Un contrato	100
Dos contratos	200
Tres o más contratos	300

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los postores NACIONALES o EXTRAJEROS otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la postura certificación en la cual conste la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del postor, ni es causal de rechazo de la postura.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el postor con la postura y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de la postura.

De no presentar una carta que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor. Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

- Cuando el postor oferte servicios con el 100% de **personal nacional**, en lo correspondiente al objeto de la presente Invitación, se le asignarán **100 puntos**.
- Cuando el postor oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Invitación, se le asignará **50 puntos**.
- Cuando el postor oferte servicios con **personal extranjero**, en lo correspondiente al objeto de la presente Invitación, se le asignará **20 puntos**.

En el caso de uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de varias posturas habilitadas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

1. Al postor que presente el menor precio en la oferta económica.
2. Si persiste empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la **Ley 361 de 1997 - INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIÓN**, prefiriendo en igualdad de condiciones al postor que tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, contratados por lo menos con anterioridad a un año, lo anterior acreditado mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de la jurisdicción respectiva, y quien manifieste la voluntad de mantener dicho 10% por un lapso igual al de la respectiva contratación, para lo cual los postores deben anexar con la postura:
 - Certificación expedida por el postor, en la cual manifieste que tiene en su nómina **un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad** personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales, de que trata la **Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año**, información que deberá ser avalada por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, **con el compromiso que lo mantendrá por un término no inferior al de la ejecución del respectivo contrato**. Dicha declaración se entiende presentada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
 - Documento expedido por el **Ministerio de Trabajo de la jurisdicción respectiva, en el cual se certifique la condición de discapacidad de los empleados**, en el que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que se acredite la existencia de la respectiva limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

Dichos certificados **no son subsanables** por constituir un factor de desempate de las posturas, razón por la cual, deberán ser anexados con la postura **y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de posturas**; sin embargo, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del postor, ni es causal de rechazo de la postura.

Nota: El certificado del Ministerio de trabajo deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de resultar como proveedor contratado deberá velar por mantener vigente este certificado durante la ejecución del contrato. Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la documentación aquí exigida.

Por último, entre los postores que persistan en empate una vez aplicados los anteriores criterios, se realizará un Sorteo en Audiencia Pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los postores en el término del traslado del Informe de Evaluación.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los representantes de la entidad y demás interesados que asistan a ella. A cada postor le corresponderá el número de balota asignado desde el **Acta de Apertura de las posturas** a partir de UNO (1) hasta completar el total de postores. En caso que los números asignados desde el Acta de Apertura de las posturas sean de UN (1) dígito (de 1 a 9) el primer número seleccionado coincidirá con el postor que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, los demás se ubicarán en el segundo orden. En caso que los números asignados desde el Acta de Apertura de las posturas sean de DOS (2) dígitos (de 01 a 99) se procederá a seleccionar en primer lugar el número correspondiente a las unidades y posteriormente el número correspondiente a las decenas conformando así el número que coincidirá con el postor que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, los demás se ubicarán en el segundo orden.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad manejará en este proceso contractual la MATRIZ DE RIESGOS que, según la Guía para elaboración implementó Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en anexo, formando parte integral de los estudios y documentos previos.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad y lograr que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Se adjunta matriz que tiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo. Matriz adjunta

Tipo	Descripción	N°	Clase	Fuente	Etapas					Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno /	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio



Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno				X		2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo			X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio

:o/

ig.

De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
M/PIO	Proponente/ adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación . Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento

0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación . Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

.col

ág.

50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100 %	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100 %	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100 %	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informe de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento



0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapas de ejecución	Etapas Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA LIQUIDAR
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapas de Ejecución	etapas de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y de verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

100 %	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento

50%	50%	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento
-----	-----	---	---	---	---	-------------	---	---------------------	--------------------	--	------------

11. GARANTIAS

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado el ESP SAS Nit. 901.033.936-9 y como afianzado el Contratista o una cualquiera de las garantías previstas en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12. Y ss., previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

GARANTÍA DE SERIEDAD

La propuesta deberá ir acompañada de póliza de seriedad, de acuerdo con las condiciones referidas a continuación:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquier de las clases permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo y iii) Garantía bancaria.

Asegurado/Beneficiario	Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P."
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

GARANTÍAS CONTRACTUALES

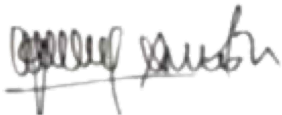
Para la adjudicación del contrato se constituirá, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. "E.S.P." como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual al plazo y seis (6) meses más
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Quine por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Cualquier suspensión, adición o modificación del contrato en su término o cuantía, deberá ser

acompañada de la ampliación de las garantías exigidas en el presente contrato, de tal manera que se respete la proporción en que se amparan los riesgos contenidos en la presente cláusula, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregar a la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P.", dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del acta.

El presente estudio previo y de conveniencia, se elabora a fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



GUILLERMO URREGO URREGO

C.C 15.403.929

Gerente Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S "E.S.P"